

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

Doña Amalia Rodríguez Ranchal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia 431/02 he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Poliseda, Sociedad Limitada», carretera de Camarma, sin número, kilómetro 2,800, con número de identificación fiscal B-81/603086, Alcalá de Henares, habiendo designado como interventor(es) judicial(es) a doña Pilar Álvarez Laguna con documento nacional de identidad número 558462 y doña María Dolores González Naranjo con documento nacional de identidad 42772743.

Alcalá de Henares, 2 de agosto de 2002.—El/la Secretario.—38.156.

ARUCAS

Edicto

Doña María del Pilar Verastegui Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Arucas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 311/2000 se tramita procedimiento de artículo 131 Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» contra Alejandro Jorge Martín Moreno, Eladia del Carmen Martín Moreno, Enrique Javier Martín Moreno, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por un plazo de veinte días los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

1. Parcela de terreno situada donde llaman Las Pellas, término municipal de Firgas. Mide 20 metros de frontis por 10 metros de fondo, ocupando por tanto una superficie de 200 metros cuadrados. Linda: Al Norte o frontis, con franja de terreno de un metro de ancho que le separa de un camino que va de Naciente a Poniente; al Sur o espalda y Naciente o izquierda entrando, con propiedad de don Agustín Álvarez Amador, antes de don Francisco Rodríguez Nieves; y al Poniente o derecha, con servientía de tres metros de ancho que separa finca de don Francisco Rodríguez Nuez. Inscripción: Registro de la Propiedad número 4 de las Palmas, al folio 24, del libro 74 del Ayuntamiento de Firgas. Finca número 2.934.

Cargas: Hipoteca a favor de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», en garantía para la

devolución de la cantidad de dieciocho mil seiscientos treinta y un euros con treinta y ocho céntimos (18.631,38 euros) de principal; del pago de los intereses ordinarios de dos años al tipo del 12,5 anual, hasta la cuantía de cuatro mil seiscientos cincuenta y siete euros con ochenta y cuatro (4.657,84) euros; del pago de los intereses de demora por plazo de un año al tipo del 24 por 100 anual, ascendente a cuatro mil cuatrocientos setenta y uno con cincuenta y tres euros (4.471,53 euros); y de la cantidad de mil doscientos dos euros con dos céntimos de euro (1.202,02 euros) para costas y gastos. Que hacen un total de veintiocho mil novecientos sesenta y dos euros con setenta y siete céntimos de euro (28.962,776 euros).

Valoración: 9.426,88 euros.

2. Rústica. Trozo de terreno de arrifes donde llaman La Montañeta, término municipal de Arucas. Tiene una superficie de cinco áreas y 25 centiáreas. Linderos: Al Naciente por donde tiene su acceso, con carretera de obras públicas; al Poniente, con camino vecinal del Carrillo a la Montañeta, por donde también tiene acceso; al Norte, con herederos de don Juan Herrera Guerra; y al Sur, con don Julián Rosales Granados. Inscripción: Registro de la Propiedad número 4 de Las Palmas, al folio 53, del libro 485 del Ayuntamiento de Arucas. Finca número 29.181.

Valoración: 38.389,65 euros.

La subasta tendrá lugar el día 27 de septiembre de 2002, a las nueve horas treinta minutos.

Condiciones de la subasta

Primero.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales, y particulares de la subasta.
- 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria» número 3467000018037500 o de que han presentado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segundo.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarto.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Quinto.—Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, enten-

diéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Sexto.—No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Séptimo.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Arucas a 20 de junio de 2002.—La Juez.—La Secretaria.—38.145.

MADRID

Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 3.184/1999-2.ª, se sigue, a instancia de doña María García Torres, expediente para la declaración de fallecimiento de don Eusebio Blanco García, nacido en Los Navalmorales (Toledo), el día 5 de enero de 1936, hijo de Juan y María, quien se ausentó de su último domicilio, sito en Madrid, calle Poblado Absorción Uva de Vallecas, número 3.902, cuando se encaminaba a su lugar de trabajo en mayo de 1966, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas pese a las múltiples gestiones practicadas al respecto. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 25 de junio de 2002.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—35.562. y 2.ª 13-8-2002

MONCADA

Edicto

Don Enrique Javier Ortola Icardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Moncada y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio seguidos bajo el número 43/00, a instancia de doña Rosa María del Consuelo Bonet, representada por el Procurador señor Castellano Sanchis, contra don Santos Basilio Sánchez Arias, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Rosa María del Consuelo Bonet

Serrano, representada por la Procuradora doña Teresa Castellano Sanchís, y asistida de la Letrado doña Esther Carbonell Ramos, contra don Santos Basilio Sánchez Arias, acuerdo,

1. El divorcio de los mencionados esposos y, por ello, la disolución de su matrimonio sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes.

2. Mantener el convenio aprobado por las partes y aprobado judicialmente por sentencia de separación de fecha de 8 de noviembre de 1994, con las siguientes modificaciones:

a) La contribución a las cargas alimenticias a cargo de don Santos Basilio Sánchez Arias, y a favor de las hijas Zaira y Wyra Sánchez Donet, queda fijada en 70.000 pesetas mensuales, cantidad que deberá ingresar en la cuenta corriente que al efecto señale la señora Donet, durante los cinco primeros días de cada mes; cantidad que será revisada anualmente de conformidad con el índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, así como el abono por parte de éste de la mitad de los gastos extraordinarios que pudieran ocasionarse.

b) El régimen de visitas queda fijado en la siguiente forma: El señor Sánchez Arias tendrá derecho a visitar a sus hijas y tenerlas en su compañía un fin de semana al mes, desde las diez horas del sábado hasta las veinte horas del domingo, debiendo recogerlas y reintegrarlas en el domicilio materno, y con la obligación de comunicar a la señora Donet con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, el fin de semana que elija para el ejercicio de este derecho.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio mando y firmo. Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Santos Basilio Sánchez Arias expido el presente en Moncada a 4 de mayo de 2002.—El Secretario judicial.—37.135.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña,

Hace saber: Que por la presente y en las diligencias preparatorias número 41/11/02, instruidas por presunto delito de abandono de destino, se cita y llama al soldado ET (MPTM) don Jairo Villar Fernández, hijo de José y María Elva, nacido en Ourense, en fecha 16 de enero de 1982, documento nacional de identidad número 44.465.407, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en este Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 41, sito en la plaza de Santo Domingo, número 18, de A Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Fuerzas de Seguridad que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este órgano judicial.

A Coruña, 29 de julio de 2002.—El Comandante Auditor Juez Togado.—37.262.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/72/02, seguidas por la presunta comisión de un delito militar de abandono de destino a don Manuel Leal Azorín, de veintiún

años de edad, hijo de Francisco y María Nieves, y con documento nacional de identidad número 47.216.084, se hace saber que deberá, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en la que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid, ubicado en el paseo de Reina Cristina, 7, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio al que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, le ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 23 de julio de 2002.—El Juez Togado.—37.162.

Juzgados militares

Don Gustavo Chávez González, hijo de Gustavo David y María Carmen, documento nacional de identidad número 8.864.895, último domicilio conocido en calle Alcántara, número 17, segundo I, de Badajoz, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial número 12 de Madrid, las diligencias preparatorias número 12/47/02, por presunto delito de abandono de destino, artículo 119 del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordada prisión preventiva, debe presentarse en este Juzgado, sito en paseo Reina Cristina, números 3 y 5, tercera planta, de Madrid, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 25 de julio de 2002.—El Juez Togado Militar Territorial número 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—37.257.